

El oxímoron como figura adecuada para la comprensión de la naturaleza de lo estatal en el *Leviatán* de Hobbes

José Luis Galimidi

Universidad de San Andrés - Universidad de Buenos Aires
Buenos Aires, Argentina
galimidi@udesa.edu.ar

Resumen

El acercamiento a la comprensión de la naturaleza de lo estatal en el *Leviatán* ofrece un trayecto poblado por metáforas, imágenes y narrativas que, a menudo, aparecen como íntimamente contradictorias. Mencionamos las más notorias: el Estado de Hobbes es como un dios mortal; el representante soberano ejerce una autoridad que ha sido autorizada por los mismos súbditos a los que debe mandar y proteger; el hombre es a la vez arquitecto del edificio estatal y material para su construcción; al pronunciar, por medio de los pactos originantes, el *fiat* que le da existencia, el hombre natural es como un dios para el hombre artificial extraordinariamente poderoso que ha de proveer a su protección y cobijo. Si, por una parte, la naturaleza “disocia” a los hombres y los impulsa a “una búsqueda incesante de poder tras poder que sólo cesa con la muerte”, por la otra, las leyes de naturaleza obligan a querer buscar la paz y a observar criterios de reconocimiento recíproco, de justicia, de agradecimiento, etc. En nuestra presentación, justamente, queremos discutir la posibilidad de que estas imágenes, metáforas y narrativas, de carácter claramente oximorónico, sean un modo adecuado para tratar filosóficamente un tipo de entidad sumamente compleja, porque entraña una combinación irreductible de

elementos heterogéneos, como la pasionalidad y la espiritualidad moral-racional. Como argumento en favor de lo anterior, proponemos el análisis de la aparente contradicción que existe entre la idea fundamental común a todas las leyes de naturaleza, que prescriben el recurso a todos los medios que faciliten la conservación de la propia vida, de un lado, y la ley de naturaleza que Hobbes agrega en el “Repaso y conclusión”, que obliga a estar dispuesto a arriesgar la vida en defensa del propio Estado, en caso de peligro por agresión externa.

Palabras clave

Oxímoron, Estado, fundamentación, ley natural

Abstract

The approach to understanding the nature of the state in Leviathan offers a journey populated by metaphors, images and narratives that often appear as intimately contradictory. We mention the most notable ones: Hobbes' State is like a Mortal God; The sovereign representative exercises an authority that has been authorized by the very subjects he must command and protect; Man is both the architect of the state building and the material for its construction; By pronouncing, through the originating pacts, the fiat that gives him existence, the natural man is like a god to the extraordinarily powerful artificial man who must provide his protection and shelter. If, on the one hand, nature “dissociates” men, and drives them to “an incessant search for power after power that only ceases with death,” on the other, the laws of nature force them to want to seek peace, and to observe criteria of reciprocal recognition, justice, gratitude, etc. In our presentation, precisely, we want to discuss the possibility that these images, metaphors and narratives, clearly oxymoronic in nature, are an appropriate way to philosophically treat a type of extremely complex entity, because it involves an irreducible combination of heterogeneous elements, such as passionality. and moral-rational spirituality. As an argument in favor of the above, we propose the analysis of the apparent contradiction that exists between the fundamental idea common to all the laws of nature, which prescribe the use of all means that facilitate the conservation of one's own life, on the one hand, and the law of nature that Hobbes adds in the “Review and Conclusion”, which requires being willing to risk one's life in defense of one's own State, in case of danger from external aggression, from another.

Keywords

Oxymoron State, foundation, natural law

En la producción filosófico-política de Hobbes en general, y en el *Leviatán* en particular, el acercamiento a la comprensión de lo estatal ofrece un trayecto que, entre desarrollos y definiciones conceptuales, también incluye metáforas, imágenes y narrativas sumamente imaginativas. Da cuenta de esto un número importante de estudios referidos a la relevancia que Hobbes, de manera más o menos explícita, asigna a la dimensión retórica. No sólo en el ejercicio efectivo del poder político y en los desafíos que éste debe afrontar, sino también, y especialmente, como cualidad del discurso científico que explica y justifica las complejidades de la soberanía. Me sumo a esta línea general de interés.

El exigente periplo de lectura que propone el *Leviatán* incluye la tarea de tener que conciliar la presencia de figuras y argumentos que, a primera vista, aparecen como contrarios, o, al menos, no confluyentes. Menciono, para comenzar a delinear mi postura, algunos de los episodios más notoriamente adversativos: el Estado, propone Hobbes, es como un dios, pero mortal; el representante soberano ejerce una autoridad absoluta, que ha sido autorizada por los mismos súbditos a los que debe mandar y proteger; el ser humano es, a la vez arquitecto del edificio estatal y también material para su construcción; al pronunciar, por medio de los pactos originantes, el *fiat* que le da existencia, el hombre natural es, por analogía con el *Génesis*, como un dios para su creatura, ese hombre artificial extraordinariamente poderoso que ha de proveer a su protección y cobijo. En fin, si, por una parte, la naturaleza “disocia” a los hombres, porque los impulsa a “una búsqueda incesante de poder tras poder que sólo cesa con la muerte”, por la otra, las leyes de naturaleza obligan a querer buscar la paz, y a observar criterios de reconocimiento recíproco, de justicia, de agradecimiento, de desprendimiento, etc.

El oxímoron es una figura retórica que, al proponer dos cualidades recíprocamente excluyentes para un mismo objeto, invita al lector a imaginar un tercer sentido que, de alguna manera, incluya la tensión que lo origina. Entiendo, según esta caracterización, que no es absurdo decir que buena parte del macro-argumento hobbesiano sobre lo político incluye una faz deliberadamente oximorónica. Para usar una expresión tomada de Robert Stillman, también empleada por Jorge Dotti, podemos decir que las “metáforas constitutivas” a las que recurre

Hobbes, a menudo están construidas con elementos que se niegan recíprocamente, y de cuyo combate surge un contenido conceptual rico y complejo. El Estado de Hobbes, como el catolicismo romano de Schmitt, es una *complexio oppositorum*. Lo mismo cabe decir para la expresión de su filosofía política.

En la “Introducción” de *Leviatán*, Hobbes postula que “Naturaleza” es el “arte con el que Dios ha hecho y gobierna al mundo”. Este mundo nos incluye como seres humanos, quienes, como criatura “más racional y excelsa”, somos capaces de imitar el arte con el que hemos sido creados. Podemos construir dispositivos en general, y Estados en particular, dotados de una especie de vida artificial. Pero esto último no lo hacemos siempre, ni bien. Sólo somos buenos imitadores del arte divino cuando la aplicación de nuestra arte constructiva se ejerce reconociendo la soberanía divina en la intimidad profunda de nuestra conciencia y en el motor de nuestra voluntad. Dios, en efecto, no sólo gobierna mecánicamente sobre todas las cosas del mundo mediante su ordenamiento, digamos fenoménico-causal, sino también, y especialmente, sobre las personas que reconocen la obligación práctica de orientar sus conductas según los dictados de la Ley Natural. Quienes no reconocen la autoridad suprema de la voluntad divina, o quienes la dejan de lado al decidir los principios que guían su accionar, dice Hobbes, son enemigos del reino natural de Dios. Siguiendo esta línea de pensamiento, podríamos decir que Hobbes es muy consistente al describir la situación de una multitud que coexiste en un mismo territorio cuando no tiene una autoridad jurídica y coercitiva común como de enemistad generalizada. Cuando las personas adultas no obedecemos las leyes divinas, que, según el filósofo, podemos fácilmente conocer por vía natural, no sólo nos enemistamos recíprocamente, sino que, además nos estamos rebelando contra la suprema voluntad del soberano del mundo. Y generamos escenarios miserables y brutales, como el de las situaciones pre-estatales, o el de las guerras civiles provocadas por liderazgos rebeldes de personas necias, que han decidido deshonorar sus compromisos cívicos más elementales.

Pero obedecer a Dios e imitar su arte constructivo no es linealmente sencillo. Nuestras pasiones también son parte del mundo diseñado por la naturaleza y gobernado por él. Y el caso es que Hobbes, al comienzo del capítulo XVII del *Leviatán*, que es el corazón del argumento del texto, reafirma que las pasiones humanas son *contrarias* a las leyes de naturaleza. O sea, que la misma voluntad creativa suprema que nos ordena someternos a su gobierno, y, por tanto, asociarnos en busca de una paz próspera, también dispuso las cosas de modo tal que nuestra condición natural sea la competencia desconfiada y feroz. Y todavía hay que agregar que esta disociación natural no acontece solamente por imperio de la pura soberbia. Es verdad que el enunciado

general de las leyes de naturaleza da a entender con claridad que la búsqueda de la paz debería ser la primera de las opciones para orientar la actitud para con nuestros semejantes. Pero de ninguna manera es la *única*: si en la intimidad de mi cálculo prudencial, proponer la paz no es posible sin que mi integridad física o mi dignidad corran severo riesgo, entonces, más que autorizado, estoy *obligado* a valerme de todos los recursos de la guerra que estén a mi alcance. En otras palabras, hay razones constitutivas, antropológicas, que nos hacen poco propensos a querer observar los preceptos racionales que procuran o conservan una convivencia pacífica y políticamente ordenada. Y hay, además, argumentos racionales que nos instan a tomar muchas precauciones antes de confiar en un semejante, y de deponer ante él algunos de nuestros derechos naturales. Confiar ingenua y unilateralmente en los demás es la contracara espejada de tratar siempre de taimar a todo el mundo. La seguridad y dignidad propias son tan respetables como las de los demás. Hobbes no es, en este punto, un observante literal de la preceptiva del Sermón de la Montaña.

Y sin embargo, no es imposible que nuestras inclinaciones puedan llegar a ser, alguna vez, compatibles con una existencia proba y civilmente responsable. Así lo demuestra, según el párrafo que inaugura el “Repaso y conclusión” de *Leviatán*, el caso del admirado Sidney Godolphin:

No existe ... esa repugnancia entre la naturaleza humana y los deberes civiles que algunos suponen. Yo he visto la claridad del juicio y la exuberancia de la fantasía, la fuerza de la razón y la gracia de la elocuencia, el coraje en la guerra y el temor a las leyes, todas juntas y de manera eminente en un mismo hombre, y tal fue mi más noble y honorable amigo, el Sr. Sidney Godolphin...¹

Claro, esta cita tiene que poder coordinarse con esta otra, tomada, como sabemos, del Capítulo XV:

Lo que da a las acciones humanas el resplandor de la justicia [recordemos: tercera ley de naturaleza] es una cierta nobleza o galantería del valor (raramente hallada) por la cual el hombre renuncia a considerar el empleo del fraude y la violación de las promesas para lograr una vida satisfecha...²

Tendríamos, entonces, dos tropismos de dirección contraria. Uno, el más probable, porque propiciado por “las conocidas inclinaciones de la humanidad”, tiende a retornar a la condición de naturaleza, o resiste los intentos racionales de salirse de ella de una manera consistente y

¹ Thomas Hobbes, *Leviathan*, Noel Malcolm (ed.), Oxford: Oxford University Press, 2012, p. 1133. Traducción propia.

² *Ib.*, pp. 226, 228.

duradera. El otro, que se apoya en cualidades de carácter “raramente halladas”, tiende hacia la *salus populi*, y podría cultivarse con la ayuda de la “educación y la disciplina”. Siguiendo la línea de lectura de Leo Strauss, que ve en Hobbes a un precursor de la dialéctica hegeliana del amo y el siervo, estaríamos tentados de decir que, como en Kant, la Naturaleza que piensa el autor de *Leviatán* quiere el progreso ético e institucional de la especie humana, y, a tal efecto, dispone para ella un escenario de discordia, sólo a partir del cual es posible comenzar a ejercer, trabajosamente, las artes de la conciliación racional y del respeto recíproco. Hay un correlato entre la eventual, y benéfica, reconciliación intrasubjetiva entre soberbia y moderación racional, de un lado, y el reconocimiento y la observancia de los acuerdos entre personas libres y propensas a enemistarse, del otro.

La existencia y el vigor del cuerpo político reposan sobre el equilibrio entre las tensiones mencionadas. Tensiones éstas que el mandato natural siempre tiene a la vista. Ilustro mi punto con dos episodios que no se incluyen formalmente en la enumeración de leyes de naturaleza consignada en los capítulos XIV y XV. En primer lugar, veamos la resolución civil de conflictos mediante la aplicación de un marco legal positivo. La administración de justicia, dice Hobbes, es una función soberana esencial, que contrarresta una de las motivaciones más intensas que tenemos los seres humanos para enfrentarnos con violencia. En condición natural, nuestro derecho de naturaleza nos habilita a intentar disponer de todo cuanto creamos conveniente para la propia preservación, lo cual incluye el cuerpo y la vida de nuestros semejantes, para no mencionar los bienes externos que cada quien haya logrado adquirir y conservar, por fuerza, fraude o confederación. Y en tal situación, la ley de naturaleza, que sólo obliga *in foro interno*, nos carga con la responsabilidad de ser jueces en causa propia, caso por caso, encuentro a encuentro, acerca de la conveniencia de proponer pactos, cumplirlos, deshonorarlos, ser generosos o avaros, agradecidos o no, agresivos, etc. Cuando no hay un poder soberano reconocido en común, las disputas por seguridad, competencia o gloria suelen aparecer intensificadas por una fuerte percepción subjetiva de derecho. Cada contendiente pelea, y es capaz de matar o de arriesgarse a morir, por lo que, de buena fe, cree que es justo. La ley civil, precisamente, tiene el propósito de desarticular las consecuencias externas de este escenario íntimo, propio de la condición natural. “Mío y tuyo” son categorías que nacen con la estatalidad, y las leyes determinan la manera general en que todos hemos autorizado que se pongan en claro los deberes, limitaciones y derechos de cada quien. Pero así como en lo concreto siempre aparecen casos que, con buena o mala voluntad, se prestan a disputa, también las mismas leyes que encuadran la diversidad de situaciones, tienen, por esencia, un grado de generalidad que las mantiene distantes de la resolución automática de cada litigio.

La función de los jueces, como servidores públicos, precisamente, consiste, dice Hobbes, en aplicar su conocimiento profesional y su juicio para aportar un complemento de doble faz. Por un lado, tienen que poder encuadrar el caso concreto bajo la forma universal de la ley. Pero además, y principalmente, deben leer la situación configurando con su imaginación la necesariamente implícita intención del legislador, la cual no puede más que ser escuetamente sugerida. La interpretación judicial de la norma que resuelve un litigio concreto, dice Hobbes, es “la circunstancia material que la vuelve efectivamente obligatoria”. Y esto debe hacerse atendiendo a la genuina (y figurada) intención originaria, y no a la razón propia de la persona natural que, circunstancialmente, funge como representante judicial del representante soberano. Esta virtud se denomina “fidelidad”, y es, dice Hobbes, una rama de la justicia natural, que permite a los servidores públicos aplicar las instrucciones “no escritas” de la ley natural para elucidar el significado genuino de las normativas que ha recibido de su soberano. Ley natural, entonces, que para valer efectivamente y contrarrestar la tendencia natural de los hombres a la disociación, debe primar dos veces sobre las conciencias individuales: sobre las de todos los integrantes del cuerpo político en general, que hacen propia la voz del soberano, y así la reconocen como ley de la república, porque conforman sus respectivas voluntades a una única voluntad, y sobre las de los funcionarios judiciales en particular, que deben fallar con fidelidad, aplicando la propia inteligencia a lo que estiman que considera justo el hombre o asamblea soberana que tradujo la razón natural como ley positiva.

El segundo episodio con el que quiero ejemplificar mi lectura es el de la ley de naturaleza que Hobbes agrega en el “Repaso y conclusión”, inmediatamente después del encomio a Godolphin, (el cual, en verdad, es como un reproche a la mayoría de los mortales). Dice Hobbes que, del espíritu general de las leyes de naturaleza ya enunciadas se deriva otra, que nunca está de más recordar y tratar de inculcar. En tiempos de guerra, dice la adenda, se debe estar dispuesto a defender a la autoridad que nos protege en tiempos de paz. No tiene sentido, argumenta, esgrimir un derecho natural a defender el propio cuerpo y, al mismo tiempo, contribuir a la destrucción del artificio que existe para protegerlo. Unas líneas más adelante, abunda Hobbes: mientras el soberano, o su lugarteniente, presidan el campamento, y sigan ofreciendo a los súbditos que sirven como soldados armas y amparo en sus fortalezas, no existe el derecho natural de abandonar el puesto de combate. Entiendo que sobre esta obligación confluyen argumentos prudenciales y éticos. Por una parte, no es un cálculo sensato dar a conocer nuestra poca disposición a la lealtad ante el primer indicio de peligro. Sería un mensaje que, igual que al necio, nos haría detestables a ojos de nuestros conciudadanos y además nos cerraría las puertas de toda futura pertenencia política. Y, en términos de fidelidad, así como

a los jueces les corresponde subordinar su propio y personal sentido de la justicia a lo que ellos crean que es la visión soberana sobre lo que sea justo o injusto, ahora, al soldado se le está exigiendo que privilegie la integridad del cuerpo político por sobre la de su propio cuerpo. Humillar la carne y la inteligencia, como predica San Pablo.

Ahora bien, además de que esta última ley de naturaleza es una exigencia sumamente elevada y claramente opuesta a las inclinaciones más elementales de autopreservación, digamos, animal, cabe preguntarnos ¿no es también directamente contraria al propio espíritu de las Leyes de Naturaleza? ¿Por qué, mientras dura la batalla que hace peligrar la integridad de mi república, tengo que suspender mi derecho natural a decidir si seguiré en paz con mis conciudadanos o si, en cambio, no recurriré más bien a los beneficios de la guerra, huyendo, pasándome al enemigo, infligiéndome una herida en la mano, etc? ¿Cómo podría ser que arriesgar mi vida, sosteniendo, por ejemplo, la posición en una trinchera, sea el medio más adecuado de preservar mi propia naturaleza, a estar con el enunciado de comienzos del capítulo XIV?

No tengo una respuesta clara y distinta. Pero intuyo que Hobbes tiene razón al fundamentar la estatalidad también sobre virtudes tan esquivas como la fidelidad intelectual y existencial. Lo que, según entiendo, ordena la ley de naturaleza es la preservación de lo que de elevado pueda haber en nosotros, lo cual, en circunstancias críticas, puede no coincidir con el muy humano cuidado de la mera vida biológica o con el cultivo de una mente encerrada sobre sí misma. El juez soberbio y el soldado cobarde son diferentes apariciones de la disfuncionalidad del necio. Decirse en la intimidad de la conciencia que, después de todo, la justicia no existe, equivale a reconocer que el Estado es una abstracción, que sólo protege a los productos de nuestra fantasía.

El planteo político hobbesiano se ubica en algún lugar intermedio, y por momentos, indescifrable, entre el autopercebido realismo brutal de Trasímaco y el idealismo utópico que dibuja Tomás Moro. Su permanente recurrencia a imágenes y afirmaciones contradictorias, entiendo, es un intento por ayudarnos a comprender cómo es que podemos constituir una macro realidad contundente como lo es la potencia estatal con elementos a los que, sin embargo, nunca podemos terminar de conocer.

Referencias bibliográficas

Hobbes, Thomas, *Leviathan*, Noel Malcolm (ed.), Oxford: Oxford University Press, 2012.